

## JUZGADO TERCERO (03) LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

### NOTIFICACIÓN

Bogotá D.C., 18 de junio de 2024

Señores

**COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – SEGUROS CONFIANZA S.A.**

Atte. Representante legal y/o quien haga sus veces

Calle 82 No. 11 – 37 P 7

Bogotá D.C.

Correo de notificación: [notificacionesjudiciales@confianza.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@confianza.com.co)

### REFERENCIA

Naturaleza del proceso: Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia

Demandante: Jhon Alejandro Henao Sánchez

Demandados: Servicios y Comunicaciones S.A. en Liquidación y Otra.

Radicado: 17001310500320200045100

Fecha de la providencia que admite llamamiento: 13 de junio de 2024

Llamado en garantía: Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – Seguros Confianza S.A.

Conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley No. 2213 del 13 de junio de 2022, por medio del presente mensaje de datos se le notifica el auto que admite demanda en el mencionado proceso.

Se le advierte que conforme a la norma en mención esta notificación se entenderá surtida de una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguiente al envío del presente correo electrónico. Así mismo se le indica que cuenta con el término de diez (10) días para dar contestación a la demanda, los cuales comienzan a correr al día siguiente de vencidos los dos (02) días atrás descritos.

Se adjunta copia de la demanda con sus anexos y de la respectiva providencia, todo en formato electrónico PDF, del expediente principal.

La dirección electrónica a la que se envía este mensaje corresponde a la registrada en el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada para efectos de la presente notificación.

Adjunto enlace de expediente: [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/lcto03ma\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EgjPFoZbTCpNqLLuzNLsxHkBclg20wjc2eD3ZZxQ51CPzA?e=MXDj61](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/lcto03ma_cendoj_ramajudicial_gov_co/EgjPFoZbTCpNqLLuzNLsxHkBclg20wjc2eD3ZZxQ51CPzA?e=MXDj61)

Atentamente,

**MARÍA TERESA GONZÁLEZ SOLEDAD**

Apoderada de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**